



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 31

PROCESO: PERTENENCIA

DECISIÓN: AUDIENCIA INICIAL, DECRETA PRACTICA DE PRUEBAS

RAD: 158374089001-2019-00068-00

DTE: PEDRO JOSE MEDINA CELY

DDOS: LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ Y OTROS

Tuta, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término de traslado de la demanda, notificadas las entidades pertinentes sobre la existencia de este proceso y habiéndose nombrado como Curador *Ad-Litem* a la Profesional del derecho **LUISA ADRIANA MOLANO VILLATE** identificada con C.C. 40.030.978 de Tunja, y T.P. N° 154.782 del Consejo Superior de la Judicatura quien dio contestación dentro del término legal a través de escrito radicado ante este Despacho el día diecinueve (19) de marzo de 2020, en donde se opone a las pretensiones, y se atiende a lo que se demuestre en el acervo probatorio, de igual manera frente a las pruebas solicitó que se tengan en cuenta las obrantes y allegadas con la demanda.

Para continuar con el proceso, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

A. Documentales:

- I. Un certificado de libertad y tradición especial para pertenencia del bien inmueble objeto de la pertenencia; en tres folios.
- II. Registro civil de defunción de la señora Rosa María Díaz Vda. de Cely; en un folio.
- III. Registro civil de defunción del señor Pedro Alfonso Cely Díaz; en un folio.
- IV. Registro civil de nacimiento del señor Augusto Alfonso Cely Alzugarate, en un folio.
- V. Cuatro contratos en virtud de los cuales el actor ha dado en Arrendamiento el bien inmueble objeto de la usucapión.
- VI. Copia de cinco recibos correspondientes al pago del impuesto predial causado sobre el bien objeto del proceso.
- VII. Copia de dos paz y salvo por concepto del pago de impuesto predial, emitidos en los años 2009 y 2016, en dos folios.
- VIII. Documento contentivo de la realización de unas obras de restauración dentro del bien inmueble objeto del proceso y constancia del pago efectuado por las mismas; en dos folios.
- IX. Copia del acta de la diligencia de secuestro realizada el 23 de abril de 2002; en cuatro folios.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- X. Copia del auto adiado del 30 de junio de 2004, mediante el cual se ordena rehacer el secuestro en mención; en ocho folios.
- XI. Copia del acta de la diligencia de secuestro realizada el 17 de febrero de 2005; en cuatro folios.
- XII. Copia de dos autos, emanados por el Juzgado 2º Civil Municipal de Tunja, en virtud de los cuales se advierte la designación e inactividad de la última secuestre designada; en dos folios.
- XIII. **Prueba trasladada:** Grabación fílmica (video) que se aporta en copia auténtica, el cual se realizó dentro de la audiencia pública en la que se recibieron las declaraciones rendidas por los demandados al responder el interrogatorio de parte que se les formuló dentro del proceso verbal de pertenencia, que cursó en el **Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta**, radicado bajo el número **2015-027**

B. Testimoniales:

- i. Valorar los testimonios de:
 - **LIZANDRO BERNAL SUAREZ** mayor de edad, quien puede ser notificado en la Carrera 8 # 27 - 12 del barrio Maldonado de Tunja.
 - **MAXIMILIANO JOSÉ ACUÑA GAMBA** mayor de edad, quien puede ser notificado en la calle 1 Sur # 6 - 44 Bloque 8, Apt. 303 de Tunja.
 - **BLANCA CECILIA MONGUÍ AVILA** mayor de edad, quien puede ser notificado en el Sector Estanquito, Tunta Centro.
 - **SEGUNDO CANO LÓPEZ** mayor de edad, quien puede ser notificado en la Vereda Agua Blanca del Tuta.
 - **JAIME ALBERTO CHÁVEZ CÁCERES** mayor de edad, quien puede ser notificado en el Km 25 de la vía que conduce de Tuta a Paipa.
 - **GUILLERMO MAYORGA** mayor de edad, quien puede ser notificado en la Vereda Centro de Tuta, sector Chapinero.

C. Inspección Judicial

En el inmueble (casa-lote) ubicado en la Calle 5 # 6 - 01/09 del perímetro urbano del municipio de Tuta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 070 -37220 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, y con el número catastral 0100000200003000; comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Por el NORTE, en 30 metros linda con el Parque Principal de la localidad; por el ORIENTE, en 10 metros, calle al medio, linda con edificio de la Normal hoy predios de propiedad del municipio; por el SUR, en 30 metros linda con predios de los herederos del señor Emiliano Fonseca y; por el OCCIDENTE, en 10 metros linda con el Palacio Municipal (Alcaldía) de Tunta y encierra; para un área total aproximada de 300 metros cuadrados.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

D. Interrogatorio de parte

DE LA PARTE DEMANDADA:

- El Curador *Ad-Litem* solicita se tenga en cuenta las pruebas anteriormente mencionadas y las que se decreten de oficio siempre que sean pertinentes en el proceso.
Los testimonios de RUBY ALZUGARATE DE CELY, EDGAR ERNESTO CELY ALZUGARATE Y AUGUSTO ALFONSO CELY ALZUGARATE, sobre los hechos y pretensiones de la demanda.
- Los demandados EDGAR ERNESTO CELY ALZUGARATE Y AUGUSTO ALFONSO CELY ALZUGARATE

A. DOCUMENTALES

Prueba trasladada del proceso de Pertenencia Nro. 2015-0027, que cursó en este despacho.

B. TESTIMONIALES

Recibir los testimonios de LUIS QUIROGA, JANETH CANO, HECTOR NIÑO Y GUILLERMO PRIETO, mayores de edad y residentes en esta localidad, sobre los hechos de la demanda y su contestación.

-Del demandado LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ:

PRUEBA TRASLADA: Del expediente 2015-0027 que se adelantó en este despacho judicial.

TESTIMONIALES:

Recibir los testimonios de HECTOR EDUARDO NIÑO PIRACOCA, HILDEBRANDO RISCANEVO PICO, AUGUSTO ALFONSO CELY ALZUGARATE y SONIA ALICIA MEDINA CELY.

Interrogatorio de parte: Al señor demandante PEDRO ALFONSO MEDINA CELY.

DE OFICIO:

- Certificado catastral actualizado del predio a usucapir.

SEGUNDO.- Oficiese al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que emita a costa del interesado certificado catastral actualizado en el que se pueda verificar aspecto físico, jurídico, económico y el área del predio a usucapir identificado con código catastral No. 0100000200003000.

De igual manera oficiar a Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, para que se expida folio de matrícula inmobiliaria a la fecha del 070-37220.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO.- ORDENAR para la audiencia de recepción de pruebas y práctica de la Inspección Judicial previamente ordenadas el día veintiocho (28) de marzo del 2022, a partir de las 09:00 de la mañana (09:00 a.m.). Designar como perito de la lista de auxiliares de la justicia para la presente diligencia a **Camilo José Araque Sánchez** comuníquesele.

CUARTO.- COMUNIQUESELE a los testigos la fecha y hora de la recepción de la prueba, cítese por medio de la parte actora.

QUINTO.- COMUNIQUESELE a las partes la fecha en la cual se adelantará todas y cada una de las pruebas decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.**

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 3 hoy (18) de febrero de 2022, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria